

ACTA. En la ciudad de Montevideo, el día 15 de Enero de 2020 reunido el Consejo de Salarios del Grupo Nº 19 "Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos" subgrupo Nº 10 "Estaciones de Servicio, Gomerías y Estacionamientos", integrado por los delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Carlos Rodríguez y Dra. Ericka Díaz y **POR UNA PARTE:** Los Sres. Federico De Castro en representación de Unión Nacional de Vendedores de Nafta del Uruguay (**UNVENU**), el Dr. Ignacio Arispe en representación de la Asociación Nacional de Micro y Pequeñas Empresas (**ANMYPE**) y **POR OTRA PARTE:** La Sra. Ana Silva y Gabriel Ramos en representación de la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines quienes dejan constancia: **PRIMERO.** Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial del 1ero de enero de 2020, en aplicación de lo dispuesto en el Acta del Consejo de Salarios de fecha 14 de diciembre de 2018, registrada y publicada de conformidad a la normativa vigente.-----

SEGUNDO. Estaciones de Servicio y Lubricentros. Salarios mínimos y sobrelaudos. Los salarios mínimos y sobrelaudos vigentes al 31 de diciembre de 2019 tendrán un incremento nominal de 3.50%. En consecuencia, los salarios mínimos vigentes al 1ero de enero de 2020 son:

	Valor hora	Mensual
Franja 1. Operario de mantenimiento	\$127.90	\$24.557
Reponedor de Minimercado		
Franja 2. Gomero	\$126.24	\$24.238
Franja 3. Pistero	\$132.51	\$25.442
Lavador.	\$132.51	\$25.442
Sereno.	\$132.51	\$25.442
Cajero de salón.	\$132.51	\$25.442
Franja 4. Engrasador y/o Fosero	\$139.16	\$26.719
Administrativo	-----	\$26.719

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Gabriel Ramos
entrega

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
MTSS

[Handwritten signature]
MTSS

[Handwritten signature]

Franja 5. Operario conductor \$146.09 \$28.050

TERCERO. Gomerías y Estacionamientos. Salarios mínimos y sobrelaudos. Los salarios mínimos y sobrelaudos vigentes al 31 de diciembre de 2019 tendrán un incremento nominal de 3.50%. Por tanto, los salarios mínimos al 1º de enero de 2020 son:

	Valor hora	Mensual
Oficial	\$ 123.56	\$ 24.712
Medio Oficial	\$ 112.73	\$ 22.547
Operario al inicio	\$ 105.76	\$ 21.153
Administrativo	-----	\$ 22.675

Estacionamientos. El salario mínimo y sobrelaudos de estacionamientos tendrán un incremento de 3.50%, por tanto el salario mínimo del sector desde el 1º de enero de 2020 será \$ 22.403. -----

CUARTO: Quebranto de caja para estaciones de servicio. Los quebrantos de caja a partir del 1ero de enero de 2020 para las estaciones de servicio tendrán un incremento de 3.50%. Por tanto, los quebrantos vigentes desde la fecha referida son: **\$3.666** para el que tiene una caja por turno; **\$1.831** en caso de dos cajas para cada uno y **\$1.221** en caso de tres cajas o más para cada uno. El quebranto de caja de salón será de **\$1.443**. Leída, se suscriben 6 ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad, en el lugar y fecha antes indicados.-----

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

11 FEB 2020

Montevideo,

Reg. Con el N° 2619/2020

Folio 01 al 02

Grupo 19

Sub-Grupo 60 ajuste

Por Div. Doc. y Registro

Ssc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro

